

ABEJA ESPAÑOLA.

NUM. 87. *Lunes, 7 de Diciembre.* 5 qtos.
~~~~~    ++++++    ~~~~~

*Ya que se gasta el tiempo en tonterías,  
Burlemos las mantas con mantas.*

## EXERCITO GRANDE DEL SERVILISMO.

*Primer boletín al Faraute ó Genio  
del despotismo, por el general en  
gefe Buxá Panzoki.*

Poderoso Señor: = Con arreglo al plan que tenia meditado de atacar al *ejército liberal* en sus mismos atrincheramientos, dispuse las tropas de mi mando del modo siguiente. La division que manda el general *Fanatismo*, se colocó en las avenidas del *campo de la libertad*, por la parte del norte, donde debia maniobrar para inquietar al enemigo sin intermision: otro cuerpo de mamelucos, mandados por el general

*l'Hipocresie*, se colocó á la parte del mediodia, con objeto de interceptar *papeles* y cuerpos sueltos de *liberales*, y de reunirse á su tiempo con la retaguardia del ejército: el grueso de éste lo coloqué desde las márgenes del rio negro, hasta el pie del promontorio en que estriva el *Alcázar de la justicia y de la igualdad legal*, á fin de tomarle, si fuese posible por sorpresa. Mi artillería, compuesta de muchas piezas de todos calibres, ocupaba una posicion ventajosa; todo nos prometia que la victoria coronaria nuestros esfuerzos.

El ejército enemigo, aunque descuidado y mal avenido entre sí, no dexaba de observar nuestros movimientos, y trató de tomar posiciones. Nuestras guerrillas, mandadas por los gefes *Murciélago*, *Solicornio* y *Porquero* se batieron denodadamente en los dias 18, 20 y 23 con las de los *liberales*, quedando de una y otra parte varios heridos. El general de division enemigo baron *Diurnal* avanzó el 24 sobre una gran

guardia nuestra ; mandada por el marqueson de *l'Escrimanie* ; pero tuvo que retroceder , por hallarse éste parapetado con unos graesos merlones de *Censores y Cartas rancius*.

El 24 á la madrugada amenazaron nuestras tropas todas las posiciones del enémigo ; pero éste se conservó imperturbable. A este tiempo un fuego graneado , sostenido por ambas partes ; fué como el anuncio de la accion : al medio dia ya estaba demasiado empeñada : una parte del cuerpo de mamelucos logró avanzar hasta lo interior del *Alcazar* ; el general *l'Ararice* , con sable en mano , recorría furioso con su estado mayor todo el recinto ; el general *Fanatismo* estuvo próximo á entrar por varias veces ; y si no hubiera sido bruscamente rechazado , el triunfo habria sido nuestro. Pero los generales enemigos *Sensatez* , *La Razon* , *Juicio* , y *Sabiduría* , con sus tropas y las auxiliares que se les unieron oportunamente , hicieron frente á la

division de mamelucos , se apoderaron de algunas piezas de nuestra artillería, é hicieron callar á las demas, que ya dirigian sus fuegos al *Alcázar*.

Nuestras tropas decayeron de ánimo , y empezaron á huir. En vano trató de detenerlas con su desfachatez y ayre de rancho el general *Ostiones* : nada bastó : nuestra pérdida fué considerable ; bien que el enemigo se vió en el mayor conflicto por la bizarría con que fué atacado de nuestras tropas ; por lo qual creo que no habrá sido menor la suya.

Tengo el disgusto de poner en noticia de *Vuesa-Altipotencia* , que entre los prisioneros que nos ha hecho el enemigo se halla el general *l'Avarice* ; cuya desgracia no pudimos evitar , ni aun la supimos hasta mucho despues de perdida la batalla. Esta triste ocurrencia dexa frustrados por ahora los vastos planes de este bizarro militar ; pero no por eso deberá de hacerse quanto pueda contribuir á estender y consolidar el *sua-*

*ve yugo despótico*, que tanto nos interesa y agrada. = Campo de la Ignorancia, etc. = *Panzoki*.

## ¡LO QUE SOMOS!

¿Hay en la Constitución un artículo, que, por exemplo, favorece los intereses de alguna clase, ó corporacion de estas que no gustan se las toque al pelo de la ropa? Pues cátese vd., señor Lector, con un papeletito al canto, en que algun venerable sale conjurándonos, con que *nuestro esta sagrada Constitución* previene tal cosa, y que por consiguiente es preciso hacerla; y no crea vd. que se paran en que la tal cosa se infiera ó no terminantemente del sentido extricto de alguno de los artículos de aquella; no señor, que se recurre tambien á la interpretacion, y Cristo con todos. Por exemplo: ¿dice la Constitución que el Rey, entre otras de sus facultades, tendrá la de sancionar las leyes? pues allá

va un glosador, y sin meterse en *fili-gracias ni dibujos*, nos espeta, que “supuesto que la Regencia representa al Rey, debe declarársele tambien el derecho de sancionar las leyes.” ¡Vaya que la ocurrencia es graciosa! Ello no lo dice la Constitucion; pero segun este politico *de sobre mesa*, está en el espíritu de ella, y vea vd. lo que es el diferente modo de mirar las cosas: nosotros creemos que es precisamente todo lo contrario. Dice el *pretendiente* autor del consabido papel, que representando la Regencia al Rey, claro es que el Rey y la Regencia son una misma cosa, y así nada mas obvio que conceder á esta todas las facultades de aquel. Pues ahora decimos nosotros, el Rey y la Regencia son cosas muy distintas, segun la misma Constitucion, pues declarando esta inviolable al Rey, y siendo aquellos violables, y muy violables, segun todos saben, dicho está que por esta sola consideracion, salta á los ojos del mas

bobo la inmensa distancia que pone la Constitucion entre ambas autoridades ; y esto basta para no atribuirles indistintamente las facultades concedidas al Rey. Mucho mas diriamos si no juzgásemos por muy inútil ilustrar la opinion en un asunto tan claro.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Sin conocimiento de causa (ó á sabiendas, que es lo mas probable), el *Sr. J. R.* dice lo que le da la gana en el *artículo comunicado* del 3 del corriente, ó por ignorancia crasa, ó por refinada malicia, acerca de que: "Hace algunos meses, que está practicando las mas eficaces diligencias para conseguir en el tribunal del *Proto-Medicato* se despachen expedientes de revalidacion; y que á la hora de esta no lo ha conseguido habiendo todos los dias tribunal." En quanto á esta primera parte se le apuesta al *Sr. J. R.* un tiron

de oreja con los dientes (porque dineros no hay acá), á que el tribunal ha despachado á su debido tiempo todos los expedientes de que habla ; por cuyo convencimiento, si gusta dar la cara, quedará sin la oreja, y así servirá de escarmiento á maldicientes.

La segunda es el negocio del alma, y cuyo batidor es la primera; pero á su contenido no puedo decir mas, sino que el acuerdo del tribunal ha sido segun sus leyes y prácticas, y en la ocasion, acertado, acertadísimo : si con acierto los que saben, han de hacer como sabidores.

Servíos, señorita *Abeja*, pues sois imparcial, libar de una planta parasítica esta gotita de nectar, y depositarla en vuestro panal. = A. A. G.

---

*Cádiz. Imprenta Patriótica. 1812.*